



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA



NICSP 31: ACTIVOS INTANGIBLES

Noviembre 2021



CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. RECONOCIMIENTO
5. MEDICIÓN
6. MEDICIÓN POSTERIOR
7. INFORMACIÓN A REVELAR



1. OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que la entidad reconozca un activo intangible sí, y solo si, se cumplen los criterios especificados.



2. ALCANCE

Una entidad que prepare y presente sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilización de los activos intangibles.

Esta Norma se aplicará al contabilizar los activos intangibles, excepto en los siguientes casos:

- a) Activos intangibles que estén dentro del alcance de otra Norma;
- b) Activos financieros, definidos en la NICSP 28;
- c) Activos para exploración y evaluación de recursos minerales;
- d) Desembolsos relacionados con el desarrollo y extracción de recursos no renovables;
- e) Poderes y derechos conferidos por la legislación, una constitución o por medios equivalentes;
- f) Activos por impuestos diferidos;
- g) Costos de adquisición diferidos, y activos intangibles, surgidos de los derechos contractuales de una entidad aseguradora;
- h) Activos intangibles mantenidos por una entidad para venderlos en el curso habitual de las operaciones.



2. ALCANCE

Esta Norma no requiere que una entidad reconozca los activos intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural que satisfagan la definición y los criterios de reconocimiento de los activos intangibles. Si una entidad reconoce los activos intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural, debe aplicar los requerimientos de información a revelar de esta Norma y puede, pero no se le exige, aplicar los requerimientos de medición establecidos en esta Norma.



Los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural presentan, a menudo, ciertas características, incluyendo las siguientes (aunque no son exclusivas de esos activos):

- a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales e histórico-artísticos quede completamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b) Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta;
- c) Su valor puede incrementarse con el tiempo, y
- d) Puede ser difícil estimar su vida útil, que en algunos casos puede ser de cientos de años.



3. DEFINICIONES



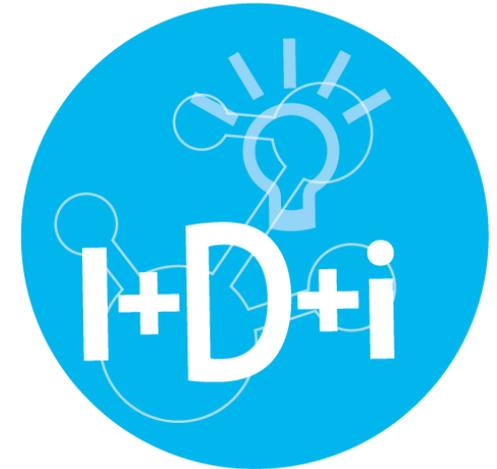
Activo intangible: Activo identificable de carácter no monetario (es decir que no son fáciles de convertir en dinero o liquidez a corto plazo) y sin apariencia física.

Importe en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. (Se excluye la aplicación de la normativa del deterioro en esta fase).

Amortización: Distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante su vida útil.

Investigación: Todo aquel estudio original y planificado emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Desarrollo: La aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.



3. DEFINICIONES

Los elementos intangibles deben cumplir con la definición de activo intangible

Controlado por la entidad

Existencia de beneficios económicos o potencial de servicio futuro

Identificable - Identificabilidad

Separable

Es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga intención de llevar a cabo la separación.

Surge de acuerdos vinculantes

(Incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.



Patentes



Software



Derechos de diseño



Derechos de autor



3. DEFINICIONES

De no cumplir con la definición de activo intangible:



Se reconocerá como un gasto del periodo en el que se haya incurrido.



No se reconocerán como intangibles aquellos activos que estén inmersos en los activos intangibles principales, pero se incrementará el valor de estos últimos. (Plusvalía).



4. RECONOCIMIENTO



El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple:

- Definición de activo intangible; y
- Criterios de reconocimiento.

Un activo intangible se reconocerá sí, y solo si:

- Es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad;
- El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable*.

Una entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

La información será fiable si está libre de error material o parcialidad, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar o puede razonablemente esperarse que represente.

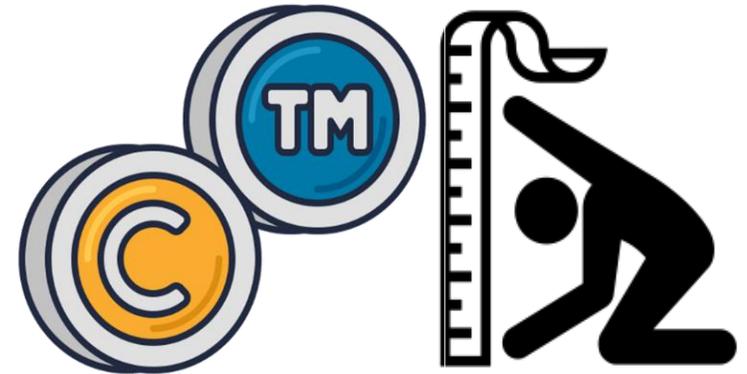


5. MEDICIÓN

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

La medición de costo dependerá de la adquisición del activo, mediante:

- a) Adquisición separada;
- b) Adquisición del activo como parte de una adquisición;
- c) Desembolsos posteriores asociados a un proyecto de investigación y desarrollo en proceso adquirido;
- d) Adquisición a través de una transacción sin contraprestación;
- e) Intercambio de activos;
- f) Las erogaciones necesarias para el desarrollo internamente.

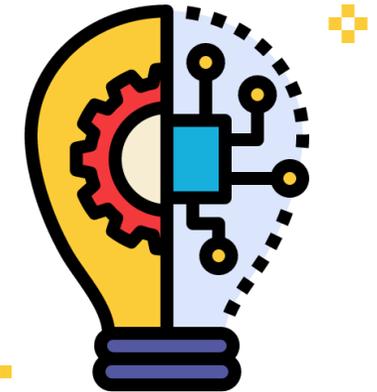


5. MEDICIÓN

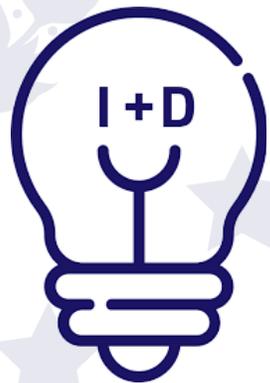
5.1 Activos intangibles generados internamente

En ocasiones hay dificultades para determinar que un activo generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento debido a problemas como:

- a) Identificar si, y en qué momento, hay un activo identificable que vaya a generar beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio; y
- b) Determinar el costo del activo de forma fiable. (Es decir que sea comprobable, sustentable y confiable la determinación del valor del costo).



Condiciones necesarias para su reconocimiento



Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, la entidad clasificará la generación del activo en:

- a) Fase de investigación; y
- b) Fase de desarrollo.

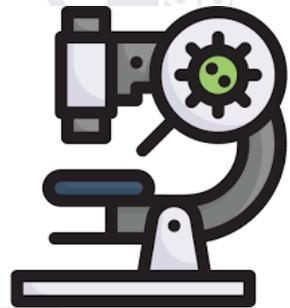


5. MEDICIÓN

5.1 Activos intangibles generados internamente

Condiciones necesarias para su reconocimiento

Ejemplos de actividades de Investigación



- a) La búsqueda de alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios.
- b) La formulación, diseño, evaluación y selección final de posibles alternativas nuevas o mejoradas.



Ejemplos de actividades de Desarrollo

- a) Diseño, construcción y prueba de modelos y prototipos de forma previa a la producción o utilización.
- b) Diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva.
- c) Costos de sitios web y costos de desarrollo de aplicaciones informáticas.



5. MEDICIÓN

5.1 Activos intangibles generados internamente

Condiciones necesarias para su reconocimiento – Fase de desarrollo

Un activo intangible surgido del desarrollo (fase de desarrollo) se reconocerá si puede demostrar:

- a) La viabilidad técnica para completar el activo;
- b) Su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo;
- c) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) La forma como vaya a generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros;
- e) Disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados para completar el desarrollo; y
- f) Su capacidad para medir de forma fiable el desembolso (es decir que sea comprobable, sustentable y confiable la determinación del valor del desembolso) atribuible al activo durante su desarrollo.



5. MEDICIÓN

5.1 Activos intangibles generados internamente

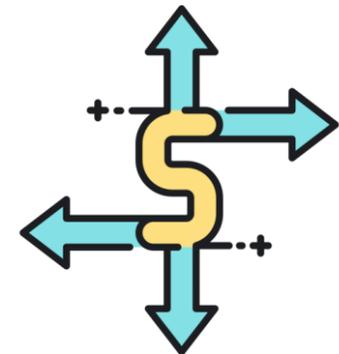
Costo de un activo intangible generado internamente

El costo de un activo intangible generado internamente, será la suma de los desembolsos incurridos desde la fecha en que el activo intangible cumple las condiciones para su reconocimiento. Además, se prohíbe la capitalización de los desembolsos reconocidos previamente como gastos.

Comprenderá todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

No son componentes del activo:

- a) Los desembolsos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general;
- b) Las ineficiencias identificadas, y los resultados operativos negativos (desahorro) iniciales incurridos antes de que el activo alcance el rendimiento esperado;
- c) Los desembolsos de formación del personal que ha de trabajar con el activo; y
- d) Los desembolsos reconocidos previamente como gastos.



5. MEDICIÓN

5.2 Reconocimiento como gasto

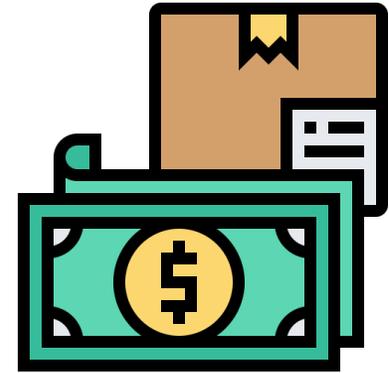
Los desembolsos necesarios para el proceso de obtención de un intangible serán reconocidos como gastos.

Los costos que se incluyen en la adquisición del activo principal corresponden a los siguientes casos:

- a) Formen parte del costo de un activo intangible que cumpla los criterios de reconocimiento; o
- b) El valor de un intangible de difícil identificación y cuantificación en su valor individual, vital para el funcionamiento del activo intangible principal, el cual genera incremento de valor (plusvalía).

Otros ejemplos de desembolsos que se reconocen como gastos son los siguientes:

- a) Desembolsos de establecimiento (costos de puesta en marcha);
- b) Desembolsos por actividades formativas;
- c) Desembolsos por publicidad y actividades de promoción; y
- d) Desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.



6. MEDICIÓN POSTERIOR

Una entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos. (La DGCG definirá el ámbito de aplicación para la revaluación).

6.1 Modelo del Costo

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. (Por el momento, el deterioro no aplica).



6.2 Modelo de revaluación

Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su valor revaluado, que es su valor razonable en la fecha de la revaluación menos la amortización acumulada posterior. Para fijar el importe de las revaluaciones, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad para que el importe en libros del activo, en la fecha de presentación, no difiera significativamente de su valor razonable.

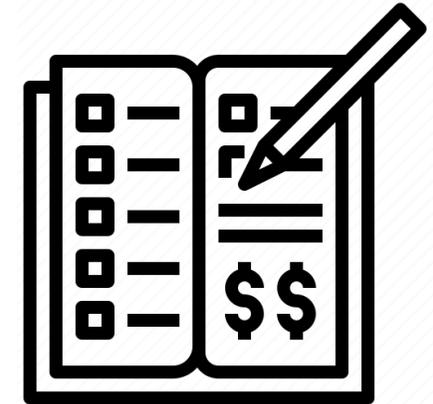


6. MEDICIÓN POSTERIOR

6.2 Modelo de revaluación

El ajuste del importe en libros del activo al valor revaluado se puede hacer de las siguientes maneras:

- a) El importe en libros bruto (es el costo inicial del activo que cumple con los criterios de reconocimiento) se ajustará de forma que sea congruente con la revaluación del importe en libros del activo; o
- b) La amortización acumulada se elimina contra el importe en libros bruto (es el costo inicial del activo que cumple con los criterios de reconocimiento) del activo.



Si el importe en libros de un activo intangible se incrementa o se disminuye como consecuencia de una revaluación, dicho aumento o disminución se imputará directamente en el resultado.



6. MEDICIÓN POSTERIOR

6.3 Vida útil

Una entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración de, o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan, esa vida útil.

Vida útil - Finita

- a) Se amortiza.
- b) Evaluará la duración de, o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan, esa vida útil.

Vida útil - Indefinida

- a) No se amortiza.
- b) Cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo, o proporcione potencial de servicio, a la entidad.



6. MEDICIÓN POSTERIOR

6.3 Vida útil

Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran:

- a) La utilización esperada del activo por parte de la entidad, así como si el activo podría ser gestionado de forma eficiente por otro equipo directivo distinto;
- b) Los ciclos típicos de vida del producto y la información pública sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida;
- c) La obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo;
- d) La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo;



6. MEDICIÓN POSTERIOR

6.3 Vida útil

Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran:

- e) Las actuaciones esperadas por los competidores o potenciales competidores;
- f) El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel;
- g) El periodo de control sobre el activo y los límites legales o similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con él; y
- h) Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad.



6. MEDICIÓN POSTERIOR

6.4 Vida útil que surja de un acuerdo vinculante



Pueden existir factores económicos, políticos, sociales y legales que ejerzan influencia sobre la vida útil de un activo intangible. Los factores económicos, políticos o sociales determinarán el periodo a lo largo del cual se recibirán los beneficios económicos o potencial de servicio futuros. Los factores legales pueden restringir el intervalo de tiempo en el que la entidad controlará el acceso a estos beneficios económicos o potencial de servicio. La vida útil será el periodo más corto de los determinados por estos factores.

La existencia de los siguientes factores, entre otros, indicará que una entidad será capaz de renovar los acuerdos vinculantes:

- a) Existe evidencia, posiblemente basada en la experiencia, de que se renovarán los acuerdos vinculantes;
- b) Existe evidencia de que las condiciones necesarias para obtener la renovación serán satisfechas; y
- c) El costo de renovación para la entidad no es significativo en comparación con los beneficios económicos o potencial de servicio que se espera a causa de la renovación.



6. MEDICIÓN POSTERIOR

6.5 Activos intangibles con vida útil finita

El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Cesará en la fecha en que el activo sea dado de baja. No cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El método de amortización reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos o potencial de servicio futuros del activo.

Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización.



6. MEDICIÓN POSTERIOR

6.6 Valor residual



Valor residual se basa en el importe recuperable a través de la disposición, utilizando los precios existentes en la fecha estimada de la venta para un activo similar que haya alcanzado el término de su vida útil y haya operado en condiciones similares.

Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

- a) Haya un compromiso, por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil; o
- b) Exista un mercado activo para el activo, y:
 - i. Pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
 - ii. Sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.



7. INFORMACIÓN A REVELAR

La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los que se hayan generado internamente y el resto de activos intangibles:

- a) Si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;
- c) El importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;
- d) La partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esté incluida la amortización de los activos intangibles;



7. INFORMACIÓN A REVELAR

- e) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
- i. Los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos a través de adquisiciones;
 - ii. Las disposiciones;
 - iii. Los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas;
 - iv. El importe de la amortización reconocida durante el periodo;
 - v. Las diferencias de cambio netas derivadas de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación; y
 - vi. Otros cambios en el importe en libros durante el periodo.



7. INFORMACIÓN A REVELAR

Una entidad revelará también:

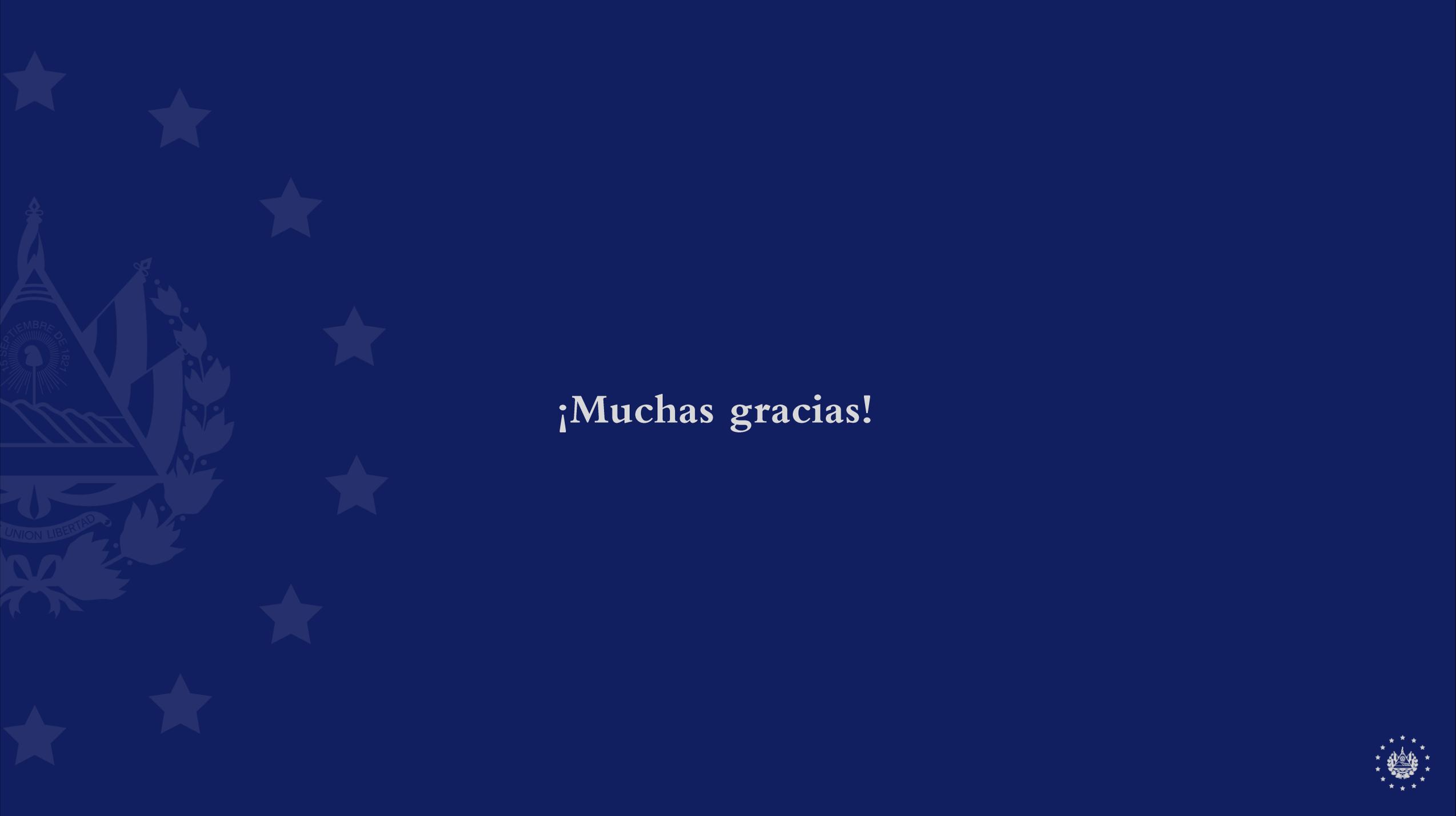
- a) En el caso de un activo intangible evaluado como con vida útil indefinida, el importe en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoya la evaluación de una vida útil indefinida. Al aportar estas razones, la entidad describirá el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida.
- b) Una descripción, el importe en libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.



7. INFORMACIÓN A REVELAR

- c) Para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han registrado inicialmente por su revaluación:
 - i. La revaluación por el que se han reconocido inicialmente esos activos;
 - ii. Su importe en libros (el valor de revaluación menos la depreciación acumulada ya revaluada); y
- d) La existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.
- e) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.





¡Muchas gracias!

